



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS CONVE-2019-08614571-APN-SIU#MI

A: ROBERTO RIGHI - Intendente (Municipalidad de Lavalle. Mendoza),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al convenio específico CONVE-2019-08614571-APN-SIU#MI suscripto con la Municipalidad de Lavalle, Provincia de Mendoza.

El Municipio de Lavalle solicitó modificar el cronograma de desembolsos estipulado en el convenio en cuestión, a los fines de efectivizar los sistemas operativos y de esa manera, evitar una posible parálisis en las obras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría presta conformidad para establecer el cronograma de desembolsos de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto 2019

- a) 1° desembolso: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.584.852,42) que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.
- b) 2° desembolso: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.309.396,69), que corresponde al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de ejecución de las obras de renovación urbana, y su correspondiente rendición financiera, una vez aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.
- c) 3° desembolso: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.275.455,73), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras de renovación urbana, y su correspondiente rendición financiera, una vez aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Sin otro particular saluda atte.